



**REF.: ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LA CONCESIONARIA QUE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3488 /

SANTIAGO, Octubre 26 de 2022.

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue  
VISTOS:

- 1) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- 2) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- 3) La Ley N° 20.471, de 2010, que *Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica*;
- 4) El Decreto Supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- 5) La Resolución Exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que *Establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad del Número de Servicio Complementario*;
- 6) La Resolución Exenta N° 759, de 2011, y sus modificaciones, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que *Asigna Códigos Identificadores de las Redes de Origen y Destino de la Llamada (IDO/IDD) en Ambiente de Portabilidad Numérica a las Concesionarias de del Servicio Público Telefónico Local y del Servicio Público de Voz sobre Internet*;
- 7) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que *Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón*;
- 8) Decreto Supremo N° 76, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra al Subsecretario de Telecomunicaciones;
- 9) El Decreto N° 78, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a la empresa Servicios Informáticos Redip Chile Limitada; y



MANUEL  
ANDRES  
GONZALEZ  
FARFAN

Digitally signed by  
MANUEL ANDRES  
GONZALEZ FARFAN  
Date: 2022.10.27  
10:26:35 -03'00'

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de la empresa Servicios Informáticos Redip Chile Limitada, concesionaria de Servicio Público de Voz Sobre Internet, ingresada a Subtel con N° 136.446 de 27.07.2022;
2. Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;

3. Que, según lo establecido en la Resolución del numeral 5) de los Vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;
4. Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;
5. Que, es necesario asignar un nuevo código IDO/IDD, complementando los ya asignados;

**RESUELVO:**

**Artículo 1°:** Asígnese el nuevo código IDO/IDD a la concesionaria que se indica en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	R.U.T	CONCESIÓN	CÓDIGO IDO/IDD
Servicios Informáticos Redip Chile Limitada	76.293.322-5	Servicio Público de Voz sobre Internet	410

**Artículo 2°:** En el evento que la concesionaria deje de prestar el servicio por el cual le fue asignado el código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá recuperarlo o reasignarlo.

**Artículo 3°:** La concesionaria deberá cumplir los plazos máximos estipulados en su correspondiente Decreto de concesión. Además, no podrá operar la concesión mientras no se realice la respectiva recepción de obras.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**

CLAUDIO  
MARCELO  
ARAYA SAN  
MARTIN

Firmado digitalmente  
por CLAUDIO  
MARCELO ARAYA SAN  
MARTIN  
Fecha: 2022.10.27  
19:11:13 -03'00'

**CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN**  
**SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a usted.

MANUEL GONZÁLEZ FARFAN  
Jefe División Política Regulatoria y Estudios  
Subrogante